



1784865

6

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 042 -2015-GR.CAJ-GSRJ

Jaén, 07 MAY 2015 MAD N°

VISTO:

El Oficio N° 292-2015-GR.CAJ/DSRSJ/RS.S.I/D-CSS de fecha 27.03.2015 y Correo Electrónico de Coordinadora de Servicios de Salud – Red de Salud San Ignacio; y,

CONSIDERANDO

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional.

Que, mediante Oficio N° 292-2015-GR.CAJ/DSRSJ/RS.S.I/D-CSS de fecha 27.03.2015, el Director de la Red de Salud San Ignacio, Med. Jorge Luis Barrios Lucero, solicita se designe al representante del Gobierno Regional ante la Asamblea del CLAS San Ignacio.

Que, vía comunicación electrónica con la Coordinadora de Servicios de Salud – Red de Salud San Ignacio, Lic. Enf. Flor Idalia Colala Brito, se remite el nombre del representante del Gobierno Regional a designarse, correspondiendo dicha función a Antonio Córdova López, identificado con DNI N° 41791478.

Que, mediante Ley N° 29124, se promulga la Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, cuyo artículo 5° norma la Conformación de la Asamblea General, la cual estará integrada, entre otros, por un representante del gobierno regional.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, en cuyo Capítulo V se establecen disposiciones para la reglamentación de la Asamblea General, disponiéndose en el inciso a) del artículo 33° que el Gobierno Regional designa un representante por cada CLAS de su ámbito regional, debiendo ser acreditado conforme al artículo 35°, por un período de 04 años de acuerdo con el artículo 37°.

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Ley N° 29124, Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR.CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, y Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2015-GR.CAJ/P, y contando con la visación de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como representante del Gobierno Regional Cajamarca ante las comunidades locales de administración de salud - CLAS San Ignacio de la Red de Salud San Ignacio, Provincia de San Ignacio, a don Antonio Córdova López, identificado con DNI N° 41791478.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Red de Salud San Ignacio y la Dirección Sub Regional de Salud Jaén.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN
[Firma]
Ing. Cliver Aguilár Villena
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN